

VOTO A DISTANCIA POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

1. Información

De conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital, los Estatutos Sociales y el Reglamento de la Junta General, el derecho de voto en la Junta General es ejercitable por medios de comunicación a distancia.

Además de los medios escritos tradicionalmente empleados para ejercer el derecho de voto a distancia (esto es, por correo postal, telefax o correo electrónico, mediante la remisión a la Sociedad de la correspondiente tarjeta de asistencia emitida por las entidades encargadas de la llevanza del registro contable de acciones de la Sociedad, cumplimentada en el apartado que contiene la fórmula del voto a distancia o, en su caso, mediante la remisión del formulario de voto a distancia disponible en la página web corporativa), con ocasión de la próxima Junta General y al amparo de lo previsto en el artículo 521 de la Ley de Sociedades de Capital, el artículo 11 de los Estatutos Sociales y el artículo 4.9.2 del Reglamento de la Junta General, así como en el propio anuncio de convocatoria, los accionistas podrán también ejercer el derecho de voto antes de la celebración de la Junta General a través de medios electrónicos.

El ejercicio del derecho de voto por medios electrónicos se podrá realizar a través de la página web de la Sociedad (www.grupocatalanaoccidente.com), accediendo al apartado “Voto a distancia por medios electrónicos” dentro de la sección dedicada a la “Junta General de Accionistas”.

El ejercicio del voto por medios electrónicos deberá realizarse con los requisitos formales, necesarios y proporcionados para garantizar la identificación del accionista y la seguridad de las comunicaciones electrónicas. Aquellos accionistas que dispongan de firma electrónica y se identifiquen mediante ella, así como aquellos accionistas poseedores del Documento Nacional de Identidad electrónico (DNIe), podrán ejercitar su voto por vía electrónica a través de la página web de la Sociedad (www.grupocatalanaoccidente.com), siguiendo el procedimiento establecido al efecto.

El mecanismo para ejercer el voto por medios electrónicos dispondrá de las debidas garantías de autenticidad e identificación del accionista, considerándose como adecuadas para su consecución la firma electrónica reconocida y la firma electrónica avanzada, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, siempre que estén basadas en un certificado electrónico reconocido del que no conste su revocación y emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES), dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Los votos recibidos a través de medios electrónicos serán admitidos siempre que se reciban al menos veinticuatro (24) horas antes del inicio de la celebración de la Junta General y cumplan los requisitos establecidos.

La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de voto electrónico cuando razones técnicas o de seguridad así lo requieran o impongan.

La Sociedad no será responsable de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de la falta de disponibilidad y efectivo funcionamiento de su página web y de sus servicios o contenidos como consecuencia de averías, sobrecarga, caídas de línea, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar naturaleza, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan la utilización de los mecanismos de voto por medios electrónicos, por cuanto de conformidad con el anuncio de convocatoria de la Junta General existen otros mecanismos de ejercicio del voto por medios a distancia, como es el voto por correo postal, telefax o correo electrónico, mediante la remisión a la Sociedad de la correspondiente tarjeta de asistencia emitida por las entidades encargadas de la llevanza del registro contable de acciones de la Sociedad, cumplimentada en el apartado que contiene la fórmula del voto a distancia o, en su caso, mediante la remisión del formulario de voto a distancia disponible en la página web (www.grupocatalanaoccidente.com).

Los datos personales que los accionistas remitan a la Sociedad para el ejercicio de sus derechos de asistencia, delegación y voto en la Junta General o que sean facilitados por las entidades bancarias y sociedades y agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones (datos identificativos del accionista e información sobre las acciones de las que sean titulares), a través de la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR), serán tratados conforme al Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por el Grupo Catalana Occidente, S.A., con domicilio en Paseo de la Castellana 4, 28046, de Madrid, con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente en lo referente a la convocatoria y celebración de la Junta, siendo la base jurídica del tratamiento la relación jurídica derivada de la titularidad accionarial. El tratamiento de sus datos personales es, por tanto, necesario para la referida finalidad. Dicha información se conservará mientras sea necesaria para la gestión de la Junta General convocada.

La Sociedad podrá revelar a las autoridades públicas competentes los datos personales y cualquier otra información que esté en su poder o sea accesible a través de sus sistemas y sea requerida de conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias aplicadas, así como previo requerimiento judicial.

Los accionistas podrán ejercitar en todo momento, en los términos establecidos en la legislación vigente, sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición, o solicitar la portabilidad de sus datos, siempre que ello no impida la gestión de la presente Junta General, mediante comunicación escrita dirigida a la

Sociedad, a la siguiente dirección, Avda. Alcalde Barnils, nº 63, Sant Cugat del Vallès, Barcelona, o a la dirección de correo electrónico dpo@grupocatalanaoccidente.com, indicando claramente el derecho que desean ejercitar y acompañando Documento Nacional de Identidad o documento identificativo similar que acredite la identidad del accionista en cuestión.

En cualquier caso, éstos podrán presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos si consideran que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.

Todo lo anteriormente indicado, se entiende sin perjuicio de la regulación de los derechos de voto contenidos en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

2. Acceso a la Operativa

Puede acceder a la operativa de voto por medios electrónicos pulsando en el enlace: [Acceder](#)

Las aplicaciones informáticas para el ejercicio del voto a través de medios electrónicos estarán operativas desde la fecha de publicación de la convocatoria de la Junta General hasta 24h antes de la celebración en primera convocatoria.

Para más información, diríjase al teléfono de atención al accionista (93 582 06 67) de nueve a diecisiete treinta horas (09:00 a 17:30 h.), en días laborables.